

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

1184.- Siendo desconocida la identidad del propietario del inmueble sito en C/. Pedro Salinas nº 13, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 06-05-04, registrada al núm. 798 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Inicio de Ejercicio de Acción Sustitutoria por la Ciudad Autónoma en inmueble sito en la C/. Pedro Salinas 13.

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en la que se da cuenta de lo siguiente:

En la tramitación del expediente de reparaciones del inmueble sito en la calle Pedro Salinas nº 13, se han comprobado los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 12 de noviembre se recibe en esta Dirección General informe de la Policía Local comunicando el fallecido, desconociéndose la identidad de los herederos.

2º.- Con fecha 21-11-03 Servicios Técnicos de esta Dirección General realizan informe en el que pone de manifiesto lo siguiente:

El estado de conservación es precario, presentando las siguientes deficiencias:

En muros de fachada desprendimientos de enfoscado de antepecho, puerta violentada, techo con desprendimientos y elementos de estructuras con peligro de desplome.

Por todo ello deberán proceder, al tapado de huecos, como medida preventiva para evitar el acceso al interior con el consiguiente riesgo para las personas, en tanto se decide su rehabilitación o demolición.

3º.- Tras Propuesta de esta Dirección General, por Resolución de fecha 2 de diciembre de 2003 se concede plazo de AUDIENCIA y con fecha 19 de

enero de 2004 se ordena la ejecución de las reparaciones en el plazo de UN MES. Debido a que la identidad de los herederos es desconocida, así como su paradero, se publican en el BOCME las dos Órdenes anteriores.

4º.- Con fecha 26-4-04 se recibe nuevo informe de la Policía Local que, tras comprobar que el estado de la vivienda puede suponer un riesgo para la integridad física de los menores que juegan en la zona.

5º.- Con fecha 5-5-04 los Servicios Técnicos realizan presupuesto de las siguientes obras, ascendiendo a la cantidad de 767,13 €:

.Cerramiento de huecos de fachada.

.Picado y enfoscado y pintura de fachada.

.Limpieza y desinfección del interior de la vivienda.

Visto lo anteriormente expuesto, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento se lleve a cabo la ejecución de las obras mediante acción sustitutoria por el Procedimiento de Urgencia.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

Y de conformidad con la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su art. 98 y EL Art. 10.3 del R.D.U, VENGO EN RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO: Se inicie expediente de Acción Sustitutoria por la Ciudad Autónoma por el procedimiento de uraencia., de las obras descritas en el punto 5º.

SEGUNDO: Se conceda un último y definitivo plazo de QUINCE DÍAS para la ejecución de las mismas.

TERCERO: Se publique la presente Orden en el BOME al ser desconocida su propiedad.

CUARTO: Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado las obras, lo realizará la Ciudad Autónoma, cuyo presupuesto asciende a 767,13 €, a través de un industrial del ramo, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad en caso de tener conocimiento de la identidad de la misma.